

Expediente: 3277/25

Carátula: MOYANO MARCELO MARTIN C/ POSADA SERGIO RUBEN Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 26/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - POSADA, SERGIO RUBEN-DEMANDADO/A

20284766521 - AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO/A

20245535075 - MOYANO, Marcelo Martin-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3277/25



H102316361022

JUICIO: MOYANO MARCELO MARTIN c/ POSADA SERGIO RUBEN Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: VARGAS AIGNASSE, PABLO AUGUSTO - 19/08/2026 13:12:

1) Se tiene a la parte actora por contestado el traslado que le fuera conferido. Téngase presente para definitiva.

2) Atento al estado procesal, abrase la causa a prueba. Las partes deberán ofrecer la totalidad de las pruebas de las que intenten valerse en el plazo común de DIEZ (10) DÍAS (artículos 320 y 445 inc. 2 C.P.C.C.T.). El plazo para el ofrecimiento de pruebas comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia. Ello sin perjuicio del derecho a recurrir la apertura prueba (plazo individual), en cuyo caso, deberán tenerse presentes los principios XII, XV y XVI del CPCC, respecto del ofrecimiento probatorio. Hágase saber que se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCCN.

3) Atento al estado de la causa, procédase a fijar día y hora para la celebración de la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas, de conformidad con lo previsto por los artículos 445 y concordantes del C.P.C.C.T. Una vez determinada la fecha de la audiencia, notifíquese la misma a las partes en sus domicilios. Hágase saber a las partes que deberán comparecer a la audiencia bajo apercibimiento de ley, debiendo los letrados cumplimentar con las cargas de comunicación pertinentes respecto de sus mandantes o asistidos.

4) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). RGZ-3277/25. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.